

DÉCIMO SEXTA SESIÓN URGENTE**26 DE OCTUBRE DE 2012****CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I, II y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General, una Junta Administrativa (Junta) y órganos ejecutivos, las Secretarías Ejecutiva, Administrativa y las respectivas Direcciones Ejecutivas.
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo, y quien de conformidad con el artículo 35 fracción XIII del Código, puede proponer al Consejo General los proyectos de acuerdo para que sean aprobados o rechazados.
3. El artículo 68 del Código, establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
4. De acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracciones I, XII y XIII del Código, son atribuciones del Titular de la Secretaría Administrativa, entre otras, ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y los

recursos de los fideicomisos institucionales para los fines que fueron creados; atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones; así como recibir de los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que deben cumplir.

5. En términos de lo establecido por los artículos 5 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto) y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto (Normas), esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley de Presupuesto, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
6. El numeral 28 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos), establece que el Instituto Electoral a través de la Secretaría Administrativa, podrá convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente cuando las áreas requirentes cuenten con los recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida correspondiente.
7. El artículo 29 de las Normas establece que el Consejo General, previo análisis del gasto consignado en los proyectos de presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de

Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, esté en posibilidad de convocar y efectuar trámites que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente al ejercicio de que se trate, aquellas adquisiciones, arrendamientos y servicios que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue el Consejo como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto correspondiente.

8. Las áreas que integran al Instituto Electoral requieren contar con los bienes y servicios básicos durante todo el año para la consecución de sus programas y proyectos. Sin embargo, normalmente es hasta fin de enero cuando se está en condiciones de ejercer el presupuesto para el ejercicio anual respectivo, con base en los recursos asignados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que implicaría iniciar hasta esas fechas los trámites administrativos atinentes a la contratación o adquisición de dichos insumos, lo cual pone en riesgo el funcionamiento ordinario de esta autoridad electoral.

9. Es necesario precisar que los procedimientos de adquisición que se presentan a la Junta, para su posterior autorización por el máximo órgano de dirección, tienen por objeto evitar suspender la prestación de los servicios catalogados como irreductibles y contar con los bienes o servicios que requiere el Instituto Electoral a partir del primero de enero de 2013, para lo cual es necesario que los procedimientos de adquisición se inicien antes de autorizado el presupuesto correspondiente; así como, sentar las bases necesarias para que se formalice en su oportunidad este tipo de adquisición de bienes o prestación de servicios y de esta manera prevenir cualquier contratiempo en su contratación.

10. Los procedimientos que se solicitan llevar a cabo anticipadamente, atienden a las necesidades de las áreas requirentes, y ha sido revisada y validada su pertinencia por la Secretaría Administrativa, por lo que se someterá a consideración del Consejo General, la autorización para realizar durante noviembre y diciembre de 2012, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal de 2013, que a continuación se mencionan, destacando que los bienes que se adquieran y los servicios que se contraten, serán cubiertos con recursos del presupuesto que le sea asignado al Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2013:

1. Suministro de combustible;
2. Vales de despensa mensuales mediante dispersión a tarjeta electrónica;
3. Servicio de telefonía analógica y servicio de telefonía digital, red digital de datos e internet;
4. Servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral;
5. Servicio de fotocopiado;
6. Seguro patrimonial de los bienes propiedad del Instituto Electoral;
7. Seguro de gastos médicos mayores;
8. Seguro de vida o invalidez total y permanente con el beneficio adicional del seguro de separación individualizado;
9. Servicio de telefonía celular;
10. Servicios de monitoreo en medios electrónicos y carpeta informativa;
11. Auditoría a los estados financieros y al ejercicio del presupuesto del Instituto Electoral al 31 de diciembre de 2012, así como el Dictamen de cumplimiento de obligaciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal al ejercicio de 2012;
12. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y el rack móvil; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y la edición de audio y video;
13. Servicio de estenografía;
14. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, de refrigeración y extractores;
15. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones, transformador, tableros generales, CCM'S, plantas generadoras de energía eléctrica

de emergencia, sistemas de bombeo de agua potable, sistemas de cárcamo y sistemas de tierras y pararrayos;

16. Servicio de operación y mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento de agua residual;
17. Servicio de valet parking;
18. Servicio de vigilancia;
19. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de radio comunicación de seguridad;
20. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores;
21. Servicio de mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales;
22. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Dodge, Chevrolet, Nissan y Honda;
23. Servicio de mensajería local, nacional e internacional;
24. Actualización y mantenimiento del programa Logicat en la modalidad “A Distancia”;
25. Servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos que procesan la cartografía electoral digital;
26. Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para equipos de cómputo, periféricos, impresoras, escáneres y UPS;
27. Servicios especializados de mantenimiento correctivo y preventivo para equipos Mac y periféricos;
28. Actualización de las licencias de la plataforma Lotus Domino/Notes;
29. Actualización de las licencias de software del manejador de la base de datos IBM Informix;
30. Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los servidores de la plataforma HP;
31. Servicio de Soporte Técnico Premium para el servidor de almacenamiento masivo NAS/SAN;
32. Servicio de soporte “ORACLE PREMIER SUPPORT FOR SYSTEMS” para los servidores de misión crítica;
33. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones;
34. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red inalámbrica (wireless);
35. Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la planta de emergencia para la red eléctrica del Centro de Cómputo;
36. Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la unidad de aire acondicionado de precisión del Centro de Cómputo;

37. Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del equipo de fuerza ininterrumpible (UPS) del Centro de Cómputo;
 38. Contratar la señal y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a dos equipos receptores del Sistema de Alerta Sísmica (SAS);
 39. Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos biométricos de control de asistencia;
 40. Servicios de televisión de paga.
- 11.** La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios remitió a la Secretaría de la Junta, mediante ocuso IEDF/SA/DACPys/2612/2012, el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa para que realice durante noviembre y diciembre de 2012, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo previsto por los artículos 62 y 35 fracción XIII del Código.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA129-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad remitir al órgano máximo de dirección, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa para que realice durante noviembre y diciembre de 2012, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2013.



Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

LIC. GUSTAVO ANZALDO

HERNÁNDEZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

C.P. ANGÉLICA ROSAS

RODRÍGUEZ